

RESOLUCIÓN PÚBLICA UAIP-MC-07/2023

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, MINISTERIO DE CULTURA: San Salvador, a las once horas con treinta minutos del día ocho de marzo del año dos mil veintitrés.

Considerando:

I. Que el 3 de marzo del año en curso... solicitó de forma presencial, copia digital de sus datos que se encuentran en el expediente laboral desde 1996 al 2023.

II. Que la solicitud le fue admitida el 6 de marzo del mismo año, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y por ser un derecho a conseguir una reproducción inteligible de la información contenida en documentos o registros sobre su persona, según lo indica los artículos 31 y 36 de la misma ley. A la solicitud se le abrió expediente con número de referencia UAIP-MC-07/2023 conforme a lo estipulado en la normativa archivística.

III. Que dentro de las atribuciones que la LAIP le otorga a los Oficiales de Información esta la de recibir y dar trámite a las solicitudes referente a datos personales. En esa línea, se solicitó a la Unidad de Talento Humano del Ministerio de Cultura proporcionar la documentación requerida, en formato digital, teniéndose respuesta el 8 de marzo de 2023, a través del memorándum A101.6 Ref. 0115/2023 en la cual la jefa de la Unidad de Talento Humano proporcionó en formato digital el expediente de América Cortez Navas con 221 folios útiles para ser remitido a la persona solicitante.

IV. Que en atención a los artículos 33 y 34 de la LAIP, se protegió los datos personales que no tienen relación alguna con los datos de la peticionaria, ya que éstos se encuentran protegidos por el derecho a la autodeterminación informativa.

POR TANTO: Con base a las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos se RESUELVE:

a) **Entregar** copia digital del expediente laboral...consistentes en un documento en pdf con 221 folios útiles.

b) **Notificar** esta resolución a la dirección electrónica señalada para tal efecto.

NOTIFÍQUESE.-

Lic. A. Villalta-Oficial de Información

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Cultura ACLARA que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados los datos personales para la conversión en versión pública de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.